



Jubilación anticipada ordinaria



Si cumples con los requisitos tienes el derecho a solicitar una pensión de acuerdo al fondo acumulado en tu Cuenta Individual.

Requisitos:



Tener como mínimo 50 años de edad.



Tu pensión calculada debe ser igual o mayor al 40% del promedio de tus remuneraciones declaradas en los últimos 120 meses anteriores a la presentación de tu solicitud de pensión. Las gratificaciones de julio y diciembre no serán incluidas en este cálculo.



Tener como mínimo 72 meses de aporte dentro de los últimos 120 meses anteriores a la presentación de tu solicitud de pensión.



Jubilación anticipada ordinaria



- ✓ En caso desees incluir tus Aportes Voluntarios Con y Sin Fin Previsional en la evaluación, ten presente que no se considerarán los que excedan del 20% de tu cuenta de Aportes Obligatorios y que tengan una permanencia menor a los 9 meses. Los Aportes Voluntarios Con y Sin Fin Previsional con una permanencia mayor a los 9 meses, serán considerados al 100% para la evaluación de acceso.
- ✓ En caso tu evaluación sea procedente, ten en cuenta que el 4.5% de EsSalud se aplica sobre el capital requerido para el acceso, el cual incluye los Aportes Voluntarios Con y Sin Fin Previsional.



Pasos

Para acceder a la Jubilación anticipada ordinaria, el jubilado debe seguir los siguientes pasos:



- ✓ Debes validar si cumples con los requisitos para acceder a esta jubilación a través de nuestra Agencia Virtual prf.pe/AgenciaVirtual.
- ✓ Si cumples con los requisitos podrás continuar con esta jubilación.
- ✓ **Solicitud y asesoría:** Registra tu solicitud y la información de tus beneficiarios Además, te asesoraremos sobre las opciones que tienes disponibles para acceder al dinero de tu fondo.



Pasos

Para acceder a la Jubilación anticipada ordinaria, el jubilado debe seguir los siguientes pasos:



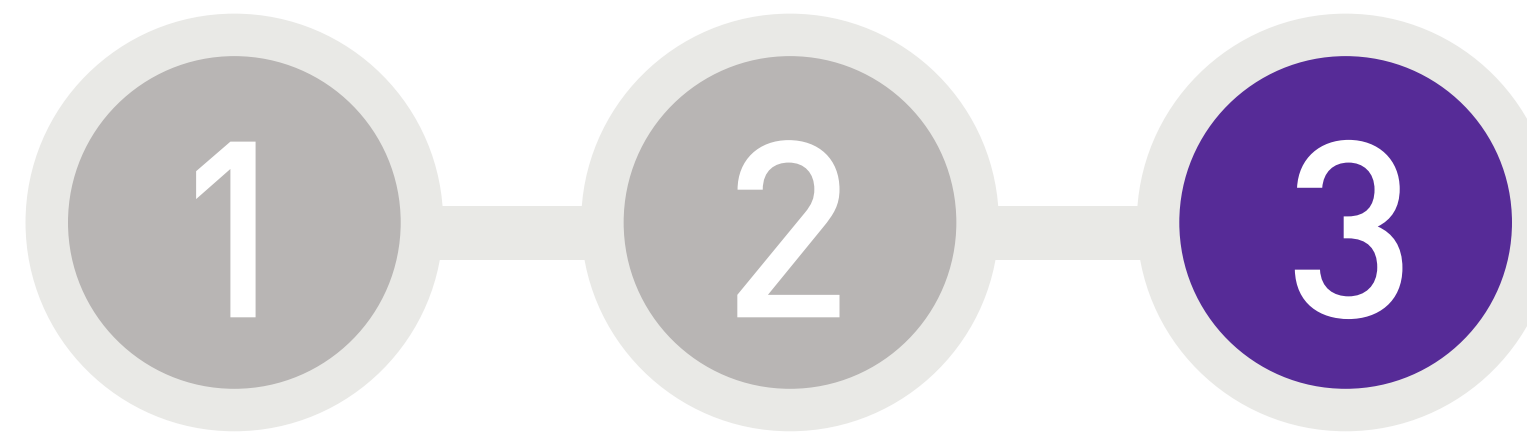
Elección de retiro y/o pensión:

- ✓ Recibirás un correo con los próximos pasos a seguir y podrás elegir la opción de retiro y/o pensión que se ajuste a tus necesidades:
 - Retiro de hasta el 95.5% de tu fondo
 - Retiro de una parte de tu fondo más pensión
 - Escoger una pensión



Pasos

Para acceder a la Jubilación anticipada ordinaria, el jubilado debe seguir los siguientes pasos:



Continuar con solicitud de pensión:

- ✔ Si al momento de la elección escogiste recibir una pensión, debes confirmar la información de tus beneficiarios y solicitar las cotizaciones para escoger la modalidad de pensión definitiva:
 - Retiro Programado
 - Renta Vitalicia Familiar
 - Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
 - Renta Vitalicia Escalonada



Quiero jubilarme

Casuística:

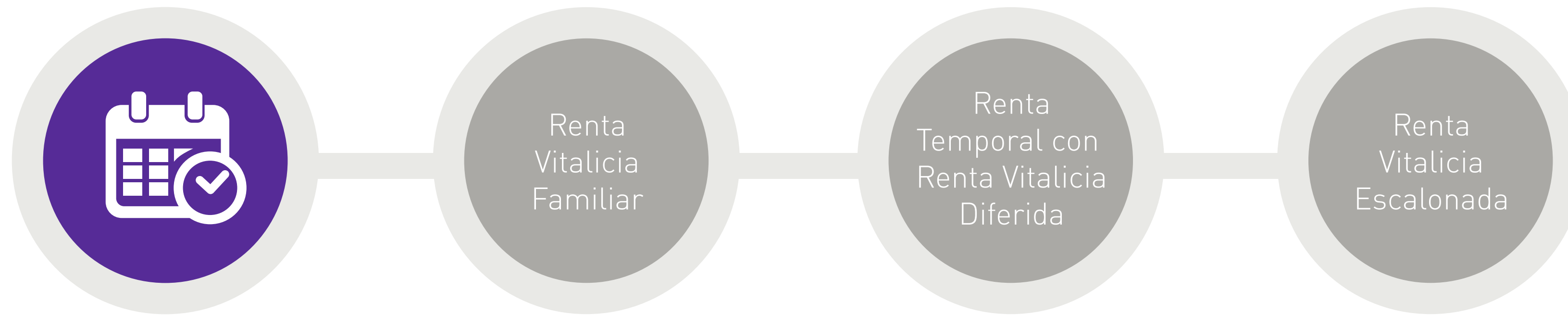
- ✔ Si tienes derecho a un Bono de Reconocimiento, verificaremos su estado.
 - Si está pagado (redimido) tendrás una pensión definitiva.
 - Si no está pagado (no redimido) tendrás una pensión preliminar.

Además, tendrás derecho a su redención luego de 2 años de acceder a este tipo de jubilación o al cumplir los 65 años de edad, dependiendo de lo que ocurra primero.



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Retiro Programado



Mensualidades

Si optas por **Retiro Programado** mantendrás la propiedad de tu Fondo y recibirás pagos mensuales (12 mensualidades) en función a tu expectativa de vida y la de tu grupo familiar. Cabe resaltar que tu **Fondo es administrado por Profuturo** y continúa obteniendo rentabilidad.

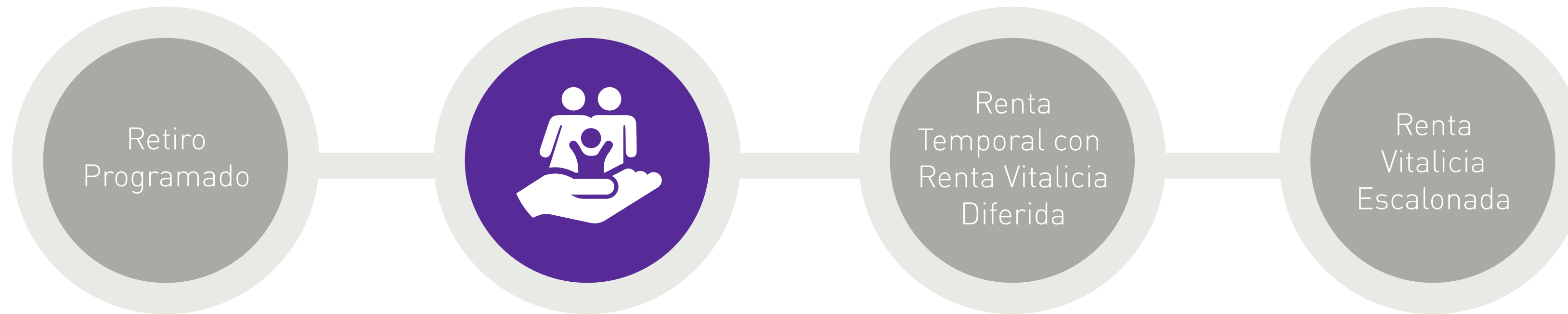
Si en el futuro lo deseas, puedes cambiar la opción de retiro programado eligiendo un nuevo producto, mediante un Cambio de Modalidad registrando tu solicitud en nuestra Agencia Virtual prf.pe/AgenciaVirtual

! Ante el infortunio de tu fallecimiento, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Sobrevivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Vitalicia Familiar

Renta Vitalicia Familiar Si optas por esta modalidad:



Cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra web: [Personas](#) > [Jubilación](#) > [Opciones de pensión](#)



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida



Profuturo

Si optas por Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida conservas parte de tu **Fondo en Profuturo** y se te pagará una pensión por un tiempo de 1,3 y 5 años según tu elección.



Profuturo

Posteriormente, la Compañía de Seguros te pagará una pensión hasta tu fallecimiento, equivalente al 50% de la que te pagaba Profuturo.

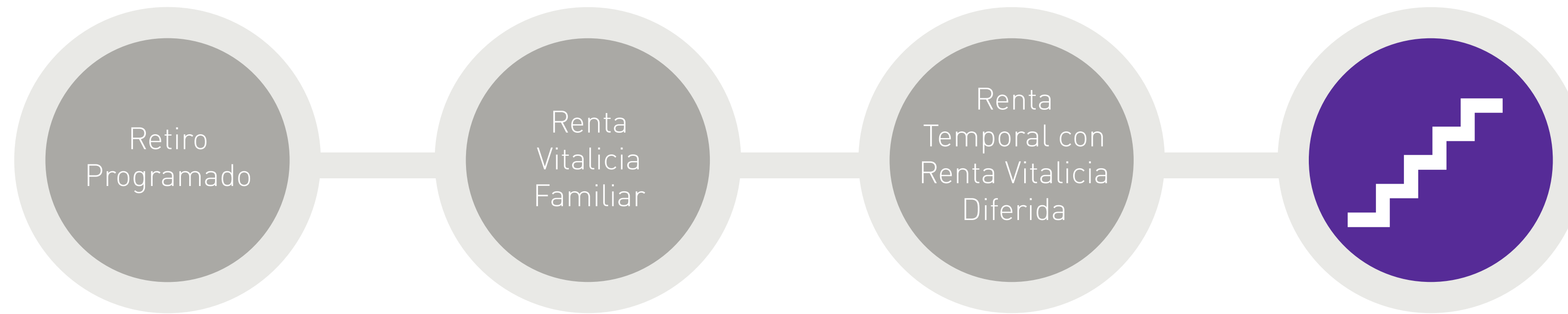
! Si te encontrabas gozando de una **Renta Temporal** y falleces, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Sobrevivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra web: Personas > Jubilación > Opciones de pensión



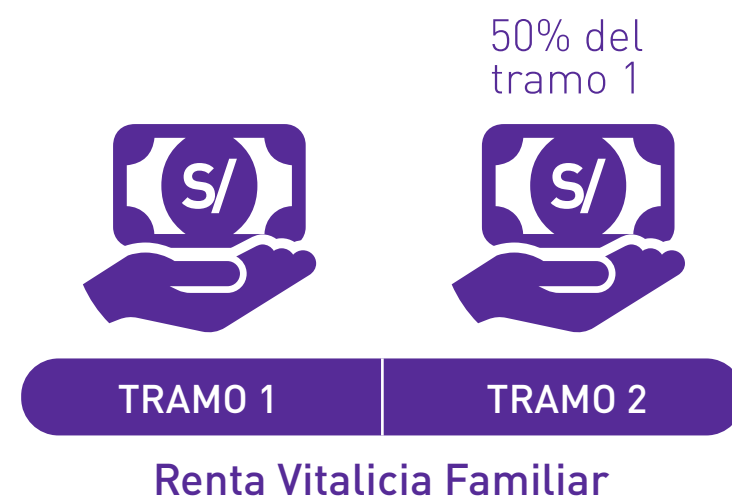
Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Vitalicia Escalonada

Si optas por esta modalidad **cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros** de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.



Para ello, se contrata una Renta Vitalicia Familiar compuesta por dos tramos de pensión que son determinados por la Compañía de Seguros. El primer tramo puede tener una duración de 5, 10 o 15 años, según tu elección. El segundo tramo corresponde al 50% del monto de tu pensión pactado en el primer tramo.

! Esta modalidad de pensión solo aplica para jubilación.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra web: [Personas > Jubilación > Opciones de pensión](#)



Quiero jubilarme

Periodo Garantizado:

Este es un producto complementario administrado por la Compañía de Seguros que hayas elegido. Consiste en **garantizar a tus beneficiarios una Pensión de Sobrevivencia** por un periodo de 15 años, equivalente al 100% de la pensión que percibías al ocurrir el infortunio de tu fallecimiento. De no contar con beneficiarios, las pensiones no cobradas en el Periodo Garantizado serán entregadas a tus herederos. Este producto aplica a las siguientes modalidades



Renta Vitalicia
Familiar



Renta Temporal con
Renta Vitalicia Diferida



Jubilación anticipada ordinaria



✓ En el caso de beneficiarios:



Cónyuge

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia autenticada o certificada de la **partida de matrimonio civil** emitida por RENIEC, la cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses anteriores a la fecha de su presentación, de lo contrario copia legalizada



Concubino (a)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ **Escritura pública del Reconocimiento de Unión de Hecho** inscrita en Registros Públicos o pronunciamiento judicial consentido o ejecutoriado que confirme la unión de hecho.
- ✓ Considerar para los casos con Cobertura: Si aún no cuenta con el pronunciamiento judicial, podrá presentar una **copia simple de la demanda para unión de hecho** que incluya la recepción del poder judicial en donde detalle el número de expediente o el autoadmisorio de la demanda; lo anterior es para reservar el beneficio el cual podrá ejecutarse cuando presente el pronunciamiento judicial.

Documentos requeridos:

- ✓ Generales
 - Copia simple de tu **documento de identidad**.



Jubilación anticipada ordinaria



- ✓ En el caso de beneficiarios:



Hijo menor de 18 años

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Se le informa que a partir del 01-08-2013 los beneficiarios hijos sanos tienen la posibilidad de continuar percibiendo pensión, incluso habiendo alcanzado los 18 años de edad y hasta un máximo de 28 años, en la medida que sigan estudios de nivel básico o superior conforme a las condiciones establecidas en la RES SBS 4831-2013. Lo anterior aplica a los hijos que son beneficiarios (menores de edad) a la fecha de presentación de la solicitud.



Padres sanos (Madre desde 55 años y Padre desde 60 años)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento del afiliado** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Si tiene ingresos menores a la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento de nuestro afiliado, **adjuntar copia legalizada de boleta de pago de dicho mes**.
- ✓ Si no tiene ingresos adjuntar declaración jurada en la que se manifieste la dependencia económica respecto del afiliado, con firma legalizada. Solicite modelo a su Ejecutiva de Servicios.



Jubilación anticipada ordinaria



- ✓ En el caso de beneficiarios:



Padres discapacitados

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



Hijos incapacitados

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



Jubilación anticipada ordinaria



- ✓ En el caso de beneficiarios:



Hijos no natos

- ✓ **Certificado médico original de embarazo**, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre.
- ✓ **SE LE INFORMA:** Que en aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar **la declaración judicial de la filiación paterna consentida.**



Hijos estudiantes (devengue desde 08.2013 hasta la fecha)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad.**
- ✓ Declaración jurada del beneficiario en la que manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera.
- ✓ **Plan de estudios original** de la carrera que está cursando (expedida por el centro de estudios).
- ✓ **Constancia de notas original** del periodo regular lectivo (Expedida por el centro de estudios).
- ✓ En caso aún no iniciaran clases: **Documento original que acredite la admisión al centro de estudios** o Constancia de matrícula.